

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2250 MADRID

Edicto.

Doña CRISTINA POUSA BLASCO, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Procedimiento número 819/14, por Auto de 19 de diciembre de 2014 se ha declarado en concurso de acreedores a la mercantil Grupo Cantoblanco Colectividades, S.L., con C.I.F. B-81591208, y con domicilio en Carretera de Colmenar Viejo Km 14,500 de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal: DATA CONCURSAL, S.L.P., con domicilio en calle Génova, n.º 15, 1.º derecha 28004 de Madrid o comunicarse por correo electrónico en: acreedoresgccolectividades@dataconcursal.com

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150000590-1